



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE AZUTÁN

Por el pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2019, se aprobó provisionalmente la modificación del apartado 2 del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, exponiéndose al público al objeto de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales, sin reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional adquirirá el carácter de definitivo, en previsión de lo cual, se publica el texto íntegro de la mencionada modificación:

“2. Los derechos de enganche de una acometida a la red de abastecimiento ascienden a 37,00 euros, debiendo asumir el solicitante el coste de la obra de enganche a la red general y la instalación del contador.”

Azután, 10 de diciembre de 2019.–La Alcaldesa, Lorena Muñoz Díaz.

N.º I.-6711